

Comité de Compras y Contrataciones



Acta Núm. 134-2021

Acta de adjudicación correspondiente al proceso de Comparación de Precios para la "Contratación de servicios de mantenimiento correctivo y reparación para vehículos de motor del MISPAS", Referencia Núm. MISPAS-CCC-CP-2021-0007.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy **jueves veintiocho (28) de octubre del año dos mil veintiuno (2021)**, siendo las dos de la tarde (2:00 P.M.) en el salón de reuniones de la Dirección de Planificación institucional, situado en el segundo nivel de la sede central del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), ubicado en la Avenida Héctor Homero Hernández, esquina Avenida Tiradentes, Ensanche La Fe, se dio inicio a la Reunión del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), integrado por los siguientes miembros: el **Licdo. Luis Manuel Tolentino**, Director Jurídico del MISPAS y Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones, el **Licdo. Rafael Ramírez Medina**, Director General Administrativo y Financiero del MISPAS, el **Licdo. Miguel Antonio Rodríguez Viñas**, Director de Planificación Institucional del MISPAS, miembro y el **Licdo. Douglas Ciprián Soto**, Director de la Oficina de Acceso a la Información (OAI) del MISPAS, miembro.

El **Licdo. Luis Manuel Tolentino**, Director Jurídico del MISPAS y Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones, secretario del Comité de Compras y Contrataciones, dejó abierta la sesión:

Agenda:

1. Conocer del Informe Final de la Oferta Económica "Sobre B" contentivo de la recomendación de Adjudicación del proceso relativo a la **"Contratación de servicios de mantenimiento correctivo y reparación para vehículos de motor del MISPAS"**, de referencia Núm. MISPAS-CCC-CP-2021-0007.
2. Conocer de las ofertas presentadas por los oferentes y/o participantes en el proceso de Comparación de Precios, para la **"Contratación de servicios de mantenimiento correctivo y reparación para vehículos de motor del MISPAS"**, de referencia Núm. MISPAS-CCC-CP-2021-0007.
3. Adjudicar a los participantes que oferten las mejores propuestas en el presente proceso de Comparación de Precios para la **"Contratación de servicios de mantenimiento correctivo y reparación para vehículos de motor del MISPAS"**, de referencia Núm. MISPAS-CCC-CP-2021-0007.

Partiendo del análisis de la documentación sometida a su valoración por parte de la División de Compras, este Comité de Compras y Contrataciones está en el deber de motivar el presente Acto Administrativo sobre la base de las siguientes consideraciones:

1. Que, dentro de los compromisos del **Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS)**, está el de garantizar que las compras y contrataciones que

Publication
2010/2011
5.5621



Comité de Compras y Contrataciones



realice este Ministerio estén amparadas en lo establecido en la Ley No.340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones, así como en lo dispuesto en el Decreto No. 543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012).

2. Que, el **Lic. José Elías González**, Asesor Encargado de la Subgerencia de Transportación, mediante la comunicación marcada con el **Núm. SGT-2491/2021**, d/f diecisiete (17) de mayo del año 2021, solicitó la **“Contratación de Talleres Automotrices, para servicios de reparación, mantenimiento, desabolladura y pintura del parque vehicular (Vehículos-Motocicletas-Equipos Pesados) del MSP”**, en donde anexó una relación con los requerimientos que debe tener cada taller, expediente remitido por la División de Compras y Contrataciones institucional bajo el oficio **Núm. DCC-234-2021**, d/f 29/06/2021.
3. Que, el **Lic. Antonio Gómez Ortiz**, Encargado de la Unidad Administrativa de la Dirección General de Medicamentos, Alimentos y Productos Sanitarios, mediante la comunicación d/f 25 de mayo del año 2021, solicitó la **“Contratación del servicio de Reparación y Mantenimiento preventivo y correctivo para la Flotilla Vehicular de las unidades de transporte, pertenecientes a la DIGEMAPS”**, para un periodo no menor de un año.
4. Que, en fecha veinticuatro (24) de junio del 2021, se emitió el Certificado de Apropiación Presupuestaria **Núm. DIGEMAPS-AP-2021-00036**, el cual certifica que en el presupuesto general del estado para el año 2021, dispone el balance de apropiación presupuestaria por un monto de un millón doscientos mil pesos con 00/100 (RD\$1,200,000.00).
5. Que, en fecha veintiuno (21) de julio del 2021, se emitió el Certificado de Apropiación Presupuestaria **Núm. EG162567202739502ve2**, el cual certifica que en el presupuesto general del estado para el año 2021, dispone el balance de apropiación presupuestaria por un monto de tres millones trescientos mil pesos con 00/100 (RD\$3,300,000.00).
6. Que, el **Lic. Antonio Gómez Ortiz**, Encargado de la Unidad Administrativa de la Dirección General de Medicamentos, Alimentos y Productos Sanitarios, mediante la comunicación d/f 28 de julio del año 2021, remitió el **listado de la Flotilla Vehicular de las unidades de transporte, perteneciente a la DIGEMAPS**, para el servicio de Reparación y Mantenimiento.
7. Que, este Comité en fecha cuatro (04) de agosto del año 2021, remite la Instrucción de la **Resolución 7.2.1** del Acta **Núm. 062-2021** d/f veintidós (22) de julio del año 2021, donde se **distribuye** la suma de **Cuatro Millones Quinientos Mil Pesos Dominicanos Con 00/100 (RD\$4,500,000.00)**, aprobada mediante **Resolución 5.1, 5.2, 5.3 y 5.4** del Acta de Reunión **Núm. 053-2021** d/f primero (01) de julio del año 2021 para la **“Contratación de Talleres Automotrices, para servicios de reparación, mantenimiento, desabolladura y pintura del parque**

Comité de Compras y Contrataciones



vehicular (Vehículos-Motocicletas-Equipos Pesados) del MSP ” en cinco (5)
Lotes que se detallan de la siguiente manera:

o.	Descripción	Monto RD\$
Lote I	Taller mecánica para motocicletas	RD\$100,000.00
Lote II	Taller desabolladura y pintura	RD\$600,000.00
Lote III	Taller mecánica vehículos híbridos	RD\$1,200,000.00
Lote IV	Taller mecánica automotriz	RD\$1,300,000.00
Lote V	Taller mecánica automotriz	RD\$1,300,000.00

8. Que, en fecha diez (10) de agosto del año 2021, la **División de Compras y Contrataciones** institucional remitió a este comité el borrador del pliego de condiciones específicas del proceso de referencia Núm. **MISPAS-CCC-CP-2021-0007**, el cual tiene como propósito la “**Contratación de servicios de mantenimiento y reparación para vehículos de motor del MISPAS**”.
9. Que, en fecha doce (12) de agosto del 2021, la **División de Compras y Contrataciones** institucional, mediante la comunicación Núm. **DCC-330-2021**, remitió nuevamente el expediente relativo a la “**Contratación de Talleres Automotrices, para servicios de reparación, mantenimiento, desabolladura y pintura del parque vehicular (Vehículos-Motocicletas-Equipos Pesados) del MSP**”, y el pliego de condiciones para revisión del Comité de Compras y Contrataciones.
10. Que, este comité mediante el Acta Núm. **073-2021**, d/f diecinueve (19) de agosto del año dos mil veintiuno (2021), en su **Resolución 6.1 y 6.2**, aprobó el pliego de condiciones específicas del proceso de referencia Núm. **MISPAS-CCC-CP-2021-0007**, el cual tiene como propósito la “**Contratación de servicios de mantenimiento y reparación para vehículos de motor del MISPAS**”, e instruyó a la **Secretaría del Comité de Compras y Contrataciones** institucional, formalizar mediante acto administrativo la aprobación del referido Pliego de Condiciones.
11. Que, siendo éste un proceso de adquisición de bienes, la modalidad de selección aplicable según la Tabla de Umbrales de la referida resolución, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), es la de una **Comparación de Precios (CP)**.
12. Dado el lanzamiento y carga del proceso de referencia Núm. **MISPAS-CCC-CP-2021-0007**.

Comité de Compras y Contrataciones

13. Que la **“Contratación de servicios de mantenimiento y reparación para vehículos de motor del MISPAS”**, de referencia **Núm. MISPAS-CCC-CP-2021-0007**, se resume en la siguiente lista de servicios:

Lote I - Reparaciones de la mecánica y de sistemas de los vehículos de motor/ mantenimiento correctivo de los vehículos incluidos en esta categoría.

Lote II - Reparaciones de la mecánica y de sistemas de los vehículos de motor/ mantenimiento correctivo de los vehículos incluidos en esta categoría.

Lote III - Reparaciones de vehículos híbridos/ mantenimiento correctivo de este tipo de vehículo.

Lote IV - Reparaciones de motocicletas/ mantenimiento correctivo de este tipo de vehículo.

Lote V - Desabolladora y pintura.

14. Que la recepción (presentación) de ofertas técnicas y económicas, y la apertura de las ofertas técnicas, tuvo lugar el día cuatro (4) de octubre del 2021, bajo la presencia del **Lic. Alejandro Abad Peguero**, Notario Público, quien al efecto elaboró el Acto Notarial **Núm. 50-2021**, en la cual hizo constar que las siguientes empresas ofertaron: 1) **Centro Automotriz Remesa, S.R.L.**, quien participó de manera presencial; y 2) **Servicio Sistema Motriz AMG, S.R.L.**, quien participó de manera virtual.

15. Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el cronograma de actividades, fue ejecutada la etapa de **Verificación, Validación y Evaluación del contenido de las Propuestas Técnicas “Sobre A”**, y por consiguiente fueron emitidos los siguientes informes preliminares:

- **Evaluación preliminar de la documentación legal**, suscrito por el **Lic. Edgar Mercedes**, d/f 6/10/2021.
- **Informe preliminar financiero**, suscrito por las **Licdas. Carmen M. Cueto Santana y Modexsi Howley Mora**, d/f 6/10/2021.
- **Evaluación preliminar de la documentación técnica**, suscrita por el **Lic. José Elías González**, d/f 11/10/2021.

16. Que en fecha doce (12) de octubre del 2021, fueron realizadas las respectivas **Notificaciones de errores u omisiones de naturaleza subsanables**, en virtud de las evaluaciones preliminares antes referidas.

17. Que, transcurrido el correspondiente período de subsanaciones, así como la etapa de ponderación de las mismas, se emitieron los informes periciales definitivos siguientes:

Comité de Compras y Contrataciones



- **Evaluación definitiva de la documentación legal**, suscrita por el **Lic. Edgar Mercedes**, d/f 15/10/2021.
 - **Informe preliminar definitivo**, suscrito por las **Licdas. Carmen M. Cueto Santana y Modexsi Howley Mora**, d/f 15/10/2021.
 - **Evaluación definitiva de la documentación técnica**, suscrita por el **Lic. José Elías González**, d/f 15/10/2021.
18. Que, por consiguiente, se procedió a realizar la **Notificación de Oferentes Habilitados para la presentación de Propuestas Económicas "Sobre B"**, a los oferentes:
- a) **Centro Automotriz Remesa, S.R.L.**
 - b) **Servicio Sistema Motriz AMG, S.R.L.**
19. Que mediante el Acta Administrativa Núm. **121-2021**, de fecha dieciocho (18) de octubre de 2021, este Comité de Compras y Contrataciones aprobó los Informes Periciales Definitivos correspondientes al Proceso de Comparación de Precios para la **"Contratación de servicios de mantenimiento y reparación para vehículos de motor del MISPAS"**, de referencia Núm. **MISPAS-CCC-CP-2021-0007**.
20. Que en fecha diecinueve (19) de octubre de 2021, a las 10:30 a.m., fue llevado a cabo el Acto de apertura de las ofertas económicas, "Sobres B", y al efecto fue instrumentada, el Acta Notarial Núm. **52-2021**, por el **Lic. Alejandro Abad Peguero**, Notario Público, en el cual consta que se abrieron las ofertas económicas de los siguientes oferentes: **Centro Automotriz Remesa, S.R.L.**, y **Servicio Sistema Motriz AMG, S.R.L.**
21. Una vez culminado dicho acto, se procedió a remitir las ofertas aperturadas a la División de Compras y Contrataciones, a los fines de que fuera remitido a este Comité el Cuadro Comparativo de Precios a fines de que los peritos pudieran realizar el Informe Final de la Oferta Económica "Sobre B" contentivo de la recomendación de Adjudicación del proceso.
22. Que, a la sazón, para habilitar la apertura de las **Ofertas Económicas "Sobre B"**, se requiere cargar al **Portal Transaccional de Compras Dominicanas** toda la información relativa a los procesos, es decir, ofertas recibidas, informes, actas notariales, sin embargo, por motivos de un error humano involuntario, no fue posible cargar la oferta del oferente **Centro Automotriz Remesa, S.R.L.**, recibida de manera física el día de la recepción de los Sobres a) y b).
23. Dado el oficio **DCC-0495-2021**, suscrito por la **Ing. Marlene Fernández Vargas**, Directora de Compras y Contrataciones, en fecha 26/10/2021, relativo al **Informe sobre la incidencia de carga de oferta** del proceso **MISPAS-CCC-CP-2021-0007**, mediante el cual se explica que el técnico de la **División de Compras**

Comité de Compras y Contrataciones

**COMITÉ DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES**

institucional encargado de los trámites del referido proceso, *“por error involuntario y la presión del tiempo, olvidó publicar la oferta física del oferente **Centro Automotriz Remesa, S.R.L.**, antes de la apertura”*. Así mismo, que *“luego de terminar el proceso de apertura y lectura del sobre “B”, el técnico que lleva el proceso, trató de cargar la oferta, más el Portal no dio la opción por lo que procedimos a consultar a la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), la situación y nos informaron que, en los procesos de Comparaciones de Precios y Licitaciones, luego de apertura y lectura del sobre “B” el portal no admite crear ni cargar nuevas ofertas a los procesos”*, evidenciando la necesidad de cargar la oferta faltante, por una vía alternativa establecida al efecto.

24. Dada el Acta Núm. 133-2021, d/f 27/10/2021, mediante la cual este Comité da por conocido y aprueba el oficio **DCC-0495-2021**, suscrito por la Ing. **Marlene Fernández Vargas**, Directora de Compras y Contrataciones, en fecha 26/10/2021, mediante la cual se da explicación a los errores humanos antes referidos.
25. Analizando el Informe Final de la Oferta Económica “Sobre B” contentivo de la recomendación de Adjudicación al proceso Núm. **MISPAS-CCC-CP-2021-0007**, el cual tiene como propósito la **“Contratación de servicios de mantenimiento y reparación para vehículos de motor del MISPAS”**, suscrito por los señores Modexsi Howley, Edgar Mercedes, José Elías González, peritos designados al presente proceso, en fecha veintisiete (27) de octubre de 2021.
26. Que la disimilitud de las Ofertas Económicas “Sobre B” presentadas por los oferentes **Centro Automotriz Remesa, S.R.L.**, y **Servicio Sistema Motriz AMG, S.R.L.**, se encuentra en los precios ofertados, los cuales fueron los siguientes:

Lote ofertado	Servicio Sistema Motriz, A.M.G., EIRL	Centro Automotriz Remesa, SRL
Lote 1	RD\$949,999.99	RD\$1,079,000.00
Lote 2	RD\$1,299,999.99	RD\$1,079,000.00

27. Que el oferente **Servicio Sistema Motriz, A.M.G., E.I.R.L.**, ha incurrido en lo que se presume un error aritmético al momento de presentar su oferta económica mediante el Formulario (SNCC.F.033), el cual se presenta a continuación:

Comité de Compras y Contrataciones



Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida	Cantidad ²	Precio Unitario	ITBIS	Precio Unitario Final
1	Reparaciones de la mecánica y de sistema de los vehículos de motor / mantenimiento correctivo de los vehículos incluidos en esta categoría	UND	1	865.884.74	144.915.74	9500.0000
2	Reparaciones de la mecánica y de sistema de los vehículos de motor / mantenimiento correctivo de los vehículos incluidos en esta categoría	UND	1	1.101.594.91	192.305.08	1.295.999.99

28. Dado que este comité pudo constatar que **Servicio Sistema Motriz, A.M.G., E.I.R.L.**, en cuanto al lote I presenta un ITBIS presupuestado por un monto de Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos Quince con 74/100 (RD\$144,915.74), siendo la cantidad correcta Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos Quince con 25/100 (RD\$144,915.25).

29. Tomando en consideración que el **Art. 92 del Decreto Núm. 543-12**, que instituye el Reglamento de Aplicación sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones dispone que:

Para fines de subsanaciones, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera:

a) Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido.

b) Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera; esto es, prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales.

c) Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

PÁRRAFO: Si el oferente no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.

30. Por lo que, este comité entiende necesario que el oferente **Servicio Sistema Motriz, A.M.G., E.I.R.L.**, proceda a corregir lo dispuesto en el Formulario (SNCC.F.033), haciendo la salvedad que, si el oferente no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada en consideración de lo dispuesto en el **Art. 92 del Decreto Núm. 543-12**.

31. Que el Pliego de Condiciones Específicas del proceso de referencia **Núm. MISPAS-CCC-CP-2021-0007**, en el acápite **1.16** contentivo de los **Criterios de Adjudicación** establece que:

"La adjudicación será decidida a favor del oferente cuya propuesta cumpla con todos los requerimientos habilitantes y técnicos exigidos, y que haya presentado

Comité de Compras y Contrataciones



el menor precio por lote ofertado. La entidad contratante no adjudicará más de un lote por oferente/ proponente”.

32. Dadas las recomendaciones presentadas en el informe mencionado, las cuales se transcriben a continuación:

Basado en el análisis financiero realizado para los fines de emitir una evaluación respecto a la contratación de los servicios en cuestión, hemos concluido lo siguiente:

- *Para el lote # 1: La oferta realizada por parte de Servicios Sistemas Motriz A.M.G., EIRL, representa un ahorro de RD\$129,000.01 para este MISPAS.*
- *Para el lote # 2: La oferta realizada por parte de Centro Automotriz Remesa, S.R.L., representa un ahorro de RD\$220,999.99 para este MISPAS.*

Vista: La **Constitución de la República** proclamada el trece (13) de junio del año dos mil quince (2015).

Vista: La **Ley Núm. 340-06** sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones.

Visto: El **artículo 15** de la **Ley Núm. 340-06** Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, que establece las actuaciones que deberán formalizarse mediante un acto administrativo.

Visto: El **Artículo 26** de la **Ley Núm. 340-06** Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, que establece que: *“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos.”*

Visto: El **Artículo 57** de la **Ley Núm. 340-06** Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, que establece que: *“La adjudicación del contrato se efectuará a quien haya sido seleccionado como la mejor oferta técnica y económica que satisfaga plenamente las necesidades del objeto de la concesión.”*

Vista: La **Ley Núm. 107-13** sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, de fecha seis (6) de agosto del año dos mil trece (2013).

Visto: El **Decreto Núm. 543-12**, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), que instituye el Reglamento de Aplicación sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

Comité de Compras y Contrataciones

Visto: El Artículo 1, del Decreto Núm. 543-12, establece que: *"Las disposiciones de dicho Reglamento tienen por objeto regular la aplicación de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, del 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley núm. 449-06, del 6 de diciembre de 2006".*

Visto: El Párrafo I, del Artículo 36 del Decreto Núm. 543-12, el cual establece que: *"Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas."*

Visto: El Artículo 56, del Decreto Núm. 543-12, el cual establece que: *"El Comité de Compras y Contrataciones, una vez concluido el período de puja, de ser el caso, adjudicará o declarará desierto el procedimiento, mediante resolución administrativa debidamente motivada."*

Visto: El Artículo 94 del Decreto Núm. 543-12, el cual establece que: *"El Comité de Compras y Contrataciones aprobará, si procede, el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas "Sobre A", y emitirá el acta correspondiente, ordenará a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados definitivos del proceso de evaluación y validación de ofertas técnicas "Sobre A" y con ello los oferentes habilitados para la apertura y lectura de sus ofertas económicas "Sobre B".*

Visto: El Artículo 98 del Decreto Núm. 543-12, el cual establece que: *"Los peritos procederán a la evaluación de las ofertas económicas "Sobre B" conforme a los criterios de evaluación establecidos y prepararán el informe con la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones para su aprobación. El mismo deberá contener todo lo justificativo de su actuación."*

Visto: El Artículo 99 del Decreto Núm. 543-12, el cual establece que: *"El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo y emitirá el acta contentiva de la resolución de adjudicación."*

Visto: El Artículo 101 del Decreto Núm. 543-12, el cual establece que: *Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el Órgano Rector, y en el portal institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación."*

Visto: El Artículo 102 del Decreto Núm. 543-12, el cual establece que: *"La Entidad Contratante adjudicará mediante acto administrativo debiendo notificarlo al adjudicatario y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del acta de adjudicación. En dicho acto administrativo deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente."*

Visto: El Decreto Núm. 15-17, de fecha ocho (08) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), sobre Procedimientos y Controles para el Cumplimiento de las Normativas Vigentes en Materia de Gasto Público que se originan en las Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

Comité de Compras y Contrataciones

Visto: El **Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas**, creado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), y la **Resolución No.20/2010** de fecha dieciséis (16) de noviembre del dos mil diez (2010), que aprueba el referido manual y lo declara de uso obligatorio para las entidades sujetas a la Ley 340-06 y sus reglamentos.

Vista: La **Resolución Núm. PNP-01-2021**, de fecha cinco (05) de enero del año dos mil veintiuno (2021), la Dirección General de Contrataciones Públicas, en ejercicio de las atribuciones de que le confiere la Ley No.340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones, estableció los umbrales para determinar los procedimientos de selección a ser utilizados en la contratación de bienes, servicios, y obras para el ejercicio correspondiente al año dos mil veintiuno (2021).

Vista: Las demás resoluciones y normas emitidas por el órgano rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

Visto: El expediente administrativo de este proceso, compuesto por los siguientes documentos: solicitudes de compras, pliego de condiciones específicas, formularios, certificación de apropiación presupuestaria.

Vista: La carga del Proceso de referencia **Núm. MISPAS-CCC-CP-2021-0007**.

Vistos: Los informes preliminares y definitivos de evaluación técnica, financiera y legal del proceso de comparación de precios para la **"Contratación de servicios de mantenimiento y reparación para vehículos de motor del MISPAS"**, de referencia **Núm. MISPAS-CCC-CP-2021-0007**.

Visto: El Informe Final de la Oferta Económica "Sobre B" de fecha veintisiete (27) de octubre de 2021, relativo al proceso de comparación de precios para la **"Contratación de servicios de mantenimiento y reparación para vehículos de motor del MISPAS"**, de referencia **Núm. MISPAS-CCC-CP-2021-0007**.

Escuchadas: La presentación y opinión de cada uno de los miembros que conforman este Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS).

El Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), luego de analizar y debatir los asuntos descritos resuelve:

Primero: Aprueba, el Informe Final de la Oferta Económica "Sobre B" del Proceso de Comparación de Precios para la **"Contratación de servicios de mantenimiento y reparación para vehículos de motor del MISPAS"**, de referencia **Núm. MISPAS-CCC-CP-2021-0007**, suscrito por Modexsi Howley, Edgar Mercedes, José Elías González, peritos designados al presente proceso, en fecha veintisiete (27) de octubre de 2021.

Resolución aprobada.

Comité de Compras y Contrataciones



Segundo: Acoge la recomendación de adjudicación propuesta por los peritos designados, y, en tal sentido, procede a adjudicar a los oferentes **Centro Automotriz Remesa, S.R.L.**, y **Servicio Sistema Motriz AMG, S.R.L.**, de la siguiente manera:

2.1 Adjudica al oferente **Servicio Sistema Motriz AMG, S.R.L.**, por un monto total de **Novecientos Cuarenta y Nueve mil Novecientos Noventa y Nueve Pesos dominicanos con 99/100 (RD\$949,999.99)**, ITBIS incluido, correspondiendo al **Lote I**, según lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Específicas, en su capítulo I, numeral 1.6 Descripción de los servicios.

Lote ofertado	Servicio Sistema Motriz, A.M.G., EIRL
Lote 1	RD\$949,999.99

2.2 Adjudica al oferente **Centro Automotriz Remesa, S.R.L.**, por un monto total de **Un Millón Setenta y Nueve Mil Pesos dominicanos con 00/100 (RD\$1,079,000.00)**, ITBIS incluido, correspondiendo al **Lote II**, según lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Específicas, en su capítulo I, numeral 1.6 Descripción de los servicios.

Lote ofertado	Centro Automotriz Remesa, SRL
Lote 2	RD\$1,079,000.00

Resolución aprobada.

Tercero: Instruye al oferente **Servicio Sistema Motriz AMG, S.R.L.**, a rectificar lo dispuesto en el Formulario (SNCC.F.033), tomando en consideración que, si el oferente no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada en consideración de lo dispuesto en el **Art. 92 del Decreto Núm. 543-12**. Dado que este comité pudo constatar que **Servicio Sistema Motriz, A.M.G., E.I.R.L.**, en cuanto al lote I presenta un ITBIS presupuestado por un monto de Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos Quince con 74/100 (RD\$144,915.74), siendo la cantidad correcta Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos Quince con 25/100 (RD\$144,915.25).

Resolución aprobada.

Cuarto: Declarar desiertos, dada la no presentación de ofertas para los servicios enlistados a continuación:

Lote III - Reparaciones de vehículos híbridos/ mantenimiento correctivo de este tipo de vehículo.

Comité de Compras y Contrataciones



Lote IV - Reparaciones de motocicletas/ mantenimiento correctivo de este tipo de vehículo.

Lote V – Desabolladora y pintura.

Resolución aprobada.

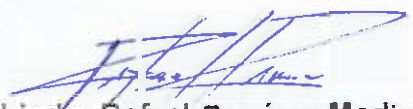
Quinto: Instruye, a la **División de Compras y Contrataciones** institucional a que conforme a lo establecido en la **Ley Núm. 340-06**, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la **Ley Núm. 449-06**; y el **Decreto Núm. 543-12**, contentivo del Reglamento de Aplicación de la indicada Ley y el Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas, proceder a notificar la presente Acta de Adjudicación a los oferentes **Centro Automotriz Remesa, S.R.L.**, y **Servicio Sistema Motriz AMG, S.R.L.**, adjudicatarios.

Resolución aprobada.

Sexto: Instruye, a la **División de Compras y Contrataciones** institucional, enviar la presente acta a la **Oficina de Acceso a la Información** institucional, a los fines de lugar.

Resolución aprobada.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada las presentes resoluciones por los miembros presentes del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana.


Licdo. Rafael Ramírez Medina
Director General Administrativo y Financiero
del MISPAS
Miembro


Licdo. Miguel Antonio Rodríguez Viñas
Director de Planificación Institucional del
MISPAS
Miembro


Licdo. Luis Manuel Tolentino
Director Jurídico del MISPAS
Asesor Legal y secretario del Comité
de Compras y Contrataciones


Licdo. Douglas Ciprián Soto
Director de la Oficina de Libre
Acceso a la Información (OAI) del
MISPAS
Miembro